



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de mayo de 2009 y 27 de noviembre de 2009, ACUERDA:

Vistas las actuaciones precedentes en el expediente.

En ejercicio de las atribuciones que confieren el artículo 127 h) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases que a continuación se detallan, de la convocatoria para proveer en propiedad 5 plazas de Maestro Lengua Extranjera (Inglés).

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD 5 PLAZAS DE MAESTRO LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS).

Es objeto de las presentes Bases, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2009, la provisión en propiedad de 5 plazas de Maestro, especialidad Lengua Extranjera (Inglés), de la Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Medios, Subgrupo A2, de las cuales se reserva 1 para Consolidación de Empleo Temporal, 2 para Promoción Interna y 2 para el Turno Libre, reservando, dentro de estas últimas, 1 para personas con minusvalía con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

El procedimiento selectivo será el de **CONCURSO-OPOSICIÓN** para la Consolidación de Empleo Temporal y Promoción Interna, y **OPOSICIÓN** para el Turno Libre.

NORMAS GENERALES.

1. PLAZAS MÁXIMAS A PROVEER.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61.8 párrafo 2º de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las plazas convocadas y no cubiertas por los turnos de promoción interna y consolidación de empleo temporal, se ofertarán al turno libre.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido al presente proceso selectivo para el acceso a la función pública local, será necesario:



TURNO LIBRE.

a) Poseer la nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Maestro Especialidad Lengua Extranjera (Inglés) y el título de Capacitació en Valencià, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo afectados.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Además de los requisitos establecidos en el apartado anterior, será necesario haber desempeñado interina o temporalmente un puesto con categoría de Maestro Lengua Extranjera (Inglés) en cualquier Administración Pública con anterioridad a 1 de enero de 2005.

PROMOCIÓN INTERNA.

Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera en la Escala de Administración Especial, Subgrupo C1 en el Ayuntamiento de Valencia.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Valencia, presentándose en cualquiera de las Oficinas de Registro de Entrada siguientes: Edificio Municipal, (Plaza del Ayuntamiento, nº 1), Nuevo Ayuntamiento (Avda. Aragón, nº 35), Centro Sanitario (Plaza América, nº 6) y en las Juntas Municipales de Distrito, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá utilizar la instancia modelo que se facilitará por las Oficinas de Información Municipal, sitas en la plaza del Ayuntamiento, nº 1, en la Avenida de Aragón, en las diferentes Juntas Municipales de Valencia y a través de Internet en la página (www.valencia.es), durante un plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañará resguardo del ingreso bancario en la cuenta número 2077-0063-55-3101333478 de Bancaja, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en **38 €**, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa, sin que quepa giro postal o telegráfico. En dicho resguardo habrá de hacerse constar la convocatoria a que corresponde el ingreso.



El personal participante podrá sujetarse a las bonificaciones establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Administrativos en pruebas y expedientes de selección de personal del Ayuntamiento de Valencia.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos en los procedimientos selectivos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

En la instancia se deberá señalar el turno por el que se opta. Las personas aspirantes no podrán participar simultáneamente en más de un sistema de acceso. La contravención de esta norma determinará la exclusión de los que no la observen en sus solicitudes en cuanto al turno de Promoción Interna y la Consolidación de Empleo Temporal, salvo que en el plazo relativo a la exposición de la lista provisional de admitidos manifieste la persona interesada optar por otro turno.

Aquellas personas que por estar afectadas de una minusvalía precisen adaptaciones para la realización de las pruebas, lo indicarán en el apartado correspondiente a fin de que se puedan adoptar las medidas oportunas, las cuales serán concedidas a criterio del Tribunal Selectivo, previo estudio y siempre y cuando se garanticen las condiciones de igualdad. En aquellos casos en los que se susciten dudas sobre la oportunidad en lo solicitado, se podrá oír a la persona interesada, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes. En todo caso, deberá haber congruencia entre la adaptación que se solicita y la naturaleza del ejercicio para el que se pide, ya que aquella no puede desvirtuar el sentido de la prueba.

Asimismo, deberán hacer declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo. Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas en el Tribunal respecto de la capacidad del aspirante con discapacidad para el desempeño de las funciones de la plaza a la que opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente. En este caso, hasta tanto se emita el dictamen el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

4. ADMISION DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y con haber abonado los derechos de examen.

Expirado aquél, por Resolución, se declarará aprobada provisionalmente la lista de personas admitidas y excluidas, la cual se adoptará en atención a lo declarado por las personas aspirantes y sin perjuicio de lo determinado en la Base 9. Dicha Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", indicará el plazo de 10 días para subsanación de defectos por las personas aspirantes excluidas. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los interesados.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la Junta de Gobierno Local elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial



de la Provincia indicándose la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio, así como el orden de llamamiento de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. TRIBUNAL.

El Tribunal selectivo, estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer:

Presidente Titular y su Suplente: Personal funcionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca.

Secretario Titular: Personal funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría.

Secretario Suplente: Personal funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría en quien delegue la Secretaría Titular.

Dos Vocales Titulares y sus Suplentes: Personal funcionario de carrera con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

Un Vocal Titular y su Suplente: Representante de la Administración del Consell, designado por la Consellería de Presidencia con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca, perteneciente al mismo grupo o categoría profesional o a superiores, y perteneciente a la misma área de conocimientos.

En caso de ausencia de la Presidencia Titular y Suplente, la Presidencia corresponderá ostentarla al Vocal de mayor antigüedad.

El nombramiento como miembro de este Tribunal se hará, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, haciéndose público junto con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. En todo lo no previsto en estas bases, el Tribunal se ajustará en su actuación a lo dispuesto en el Decreto 33/99, de 9 de marzo.

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, el Tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría Segunda de las recogidas en aquel, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesorías y colaboraciones.

Los miembros del Tribunal, podrán ser recusados por las personas aspirantes de conformidad con lo previsto en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/92.

6. CALENDARIO.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en la publicación de la resolución definitiva, que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas, a que se refiere la norma cuarta anterior.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación con 12 horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del



mismo ejercicio, o de 48 si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

Se podrán reducir los plazos indicados si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todas las personas aspirantes o fuera solicitado por éstas, todo ello por unanimidad. Esto se hará constar en el expediente.

7. ORDEN DE INTERVENCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES. IDENTIFICACIÓN.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración del ejercicio cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas aún cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de personal.

El orden de intervención de las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será el alfabético, dando comienzo por las personas aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra “Z” de acuerdo con el resultado del sorteo público que se celebró al efecto, publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº 5755, en fecha 15 de abril de 2008.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

8. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de personas aspirantes aprobadas, si los hubiere, por orden de puntuación alcanzada, y elevará dicha relación al órgano competente, remitiendo asimismo el acta de la última sesión, sin que puedan declarar que ha superado el presente procedimiento selectivo un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61.8 párrafo 2º del Estatuto Básico del Empleado Público.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes propuestas por el Tribunal, deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de personas aspirantes aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma segunda de la presente convocatoria.

Las personas aspirantes propuestas que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía, deberán acreditar tal condición mediante certificación expedida por la Consellería de Bienestar Social u órganos competentes, en la que deberá acreditarse, además de la discapacidad igual o superior al 33%, su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de la plaza.

Las personas aspirantes que tuvieren la condición de personal funcionario de carrera quedarán exentas de justificar documentalmente las condiciones generales a que se refiere la norma dos que ya hubiesen sido probadas para obtener su anterior nombramiento. En todo caso, deberán presentar original o fotocopia compulsada de su nombramiento como personal funcionario de carrera y el título académico exigido.



Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal funcionario, dando lugar a la invalidez de la actuación del interesado y la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. NOMBRAMIENTO.

Cumplidos los requisitos precedentes, se efectuará el nombramiento de las personas aspirantes propuestas, quienes deberán tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

11. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases.

12. NORMATIVA Y RECURSOS.

12.1. La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas Bases, por la normativa básica estatal sobre la Función Pública contenida en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84, de 2 de agosto, en lo que se encuentre vigente, así como por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública, Texto Refundido, de 24 de octubre de 1995; Decreto 33/99 de 9 de marzo, y demás normas reglamentarias.

12.2. Contra las presentes Bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estos en el Boletín Oficial del Estado. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

12.3. Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/98, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14 de julio de 1998).

12.4. Si tuviera entrada "alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión" por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el Tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente Acta, todo ello sin perjuicio de lo



establecido en esta Base 12 con respecto a la interposición de recursos, que se registrará por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

13. PUBLICACIÓN.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, un extracto en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado, y a través de Internet en la página (www.valencia.es).

NORMAS ESPECÍFICAS.

1. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Se calificará cada uno de los ejercicios que figuran en el correspondiente anexo hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

2. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso en el caso de haber superado la fase de oposición y de conformidad con el baremo que figura en el Anexo I.

Baremos los méritos, el Tribunal expondrá al público la lista de las personas aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase, así como la de aprobados por orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

3. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará propuesta de nombramiento, fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación. Dicha relación dará comienzo con la persona aspirante que haya obtenido de esta forma la puntuación total más alta y finalizará, en su caso, cuando el número de incluidos en la misma coincida con el número de puestos convocados. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

En el Acta de la última sesión se podrá proponer la constitución de bolsas de trabajo con el personal aspirante que, habiendo participado en las pruebas de acceso a la presente convocatoria, hayan aprobado algún ejercicio de los que constituyen el proceso selectivo, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

ANEXO I

FASE DE OPOSICIÓN.



Debido a los diferentes turnos de acceso, los ejercicios de la fase de oposición podrán diferir según el turno por el que se acceda, ya que el programa es distinto según se opte por el turno de promoción interna o se opte por el turno de consolidación de empleo temporal o del turno libre.

Las personas aspirantes que optan por turno de promoción interna quedan exentas de las materias contenidas en los temas 1-2-3-4-5-6-7-8.

Primer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 75 preguntas tipo test, relacionadas con el temario que figura como Anexo II en las presentes Bases, con cuatro respuestas alternativas a cada pregunta, de las cuales sólo una será la correcta.

El tiempo de duración del ejercicio, así como la penalización de los errores, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar la prueba en función de la dificultad de la misma.

Segundo ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionada con las funciones propias de los puestos reservados a la categoría convocada y con las materias incluidas en el programa que figura en el Anexo II.

El tiempo de duración de la prueba, será determinado por el Tribunal en función de la dificultad que representen.

FASE DE CONCURSO.

Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición presentarán, en el plazo de 10 días a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de la relación de aprobados de dicha fase, el curriculum, junto con los documentos compulsados acreditativos de los méritos alegados y especificados en estas Bases, en la Sección de Acceso a la Función Pública y Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Personal en sobre cerrado.

Los méritos alegados por los participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se valorarán los siguientes méritos:

PROMOCIÓN INTERNA

1. Experiencia Profesional. Hasta un máximo de 6,5 puntos.

- a) Por servicios prestados como Maestro Lengua Extranjera (Inglés) en cualquier Administración Pública: 0,65 puntos por cada año completo o fracción mensual completa correspondiente.
- b) Por servicios prestados en el Subgrupo C1, de la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Escala Administración Especial, en cualquier Administración Pública: 0,25 puntos por cada año completo o fracción mensual completa correspondiente.
- c) Por servicios prestados en categoría igual o superior, distinta de Maestro Lengua Extranjera (Inglés) en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por cada año completo o fracción mensual completa correspondiente.



- d) Por servicios prestados en cualquier otra categoría en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos por cada año completo o fracción mensual completa correspondiente.

La justificación de los servicios prestados en la Administración deberá hacerse mediante certificación oficial expedida al efecto.

No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados.

2. Formación. Hasta un máximo de 4,5 puntos.

2.1. Cursos de formación: Hasta un máximo de 2,5 puntos.

a) Cursos relacionados directamente con las funciones correspondientes a la plaza de Maestro Lengua Extranjera (Inglés) debidamente justificados y homologados oficialmente:

	<u>Asistencia</u>	<u>Aprovechamiento</u>
Hasta 20 horas	0'15	0'30
De 21 a 40 horas	0'40	0'60
De más de 40 horas	0'55	1,10

b) Otros cursos:

	<u>Asistencia</u>	<u>Aprovechamiento</u>
Hasta 20 horas	0'10	0'15
De 21 a 40 horas	0'15	0'30
De más de 40 horas	0'30	0'45

Las jornadas y conferencias específicas se computarán con 0'15 puntos y con 0'10 puntos si versaran sobre materias complementarias.

Asimismo, si no constara la duración del curso en horas o si se trata de asistencia o aprovechamiento, se computará con el mínimo.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza de maestro lengua extranjera (inglés), ni específica ni complementariamente.

Si los cursos han sido impartidos como profesor, se considerarán como cursos de aprovechamiento.

2.2. Titulaciones. Hasta un máximo de 2 puntos.

- a) Por estar en posesión de una licenciatura que guarde relación directa con la plaza objeto de la convocatoria, 2 puntos.
- b) Por estar en posesión de una diplomatura universitaria que guarde relación directa con la plaza, 1 punto.

3. Conocimiento del Valenciano. Hasta un máximo de 1 punto.

Acreditado mediante certificado oficial expedido por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valenciá:

- Conocimientos de grado medio. 0'75 puntos.
- Conocimientos de grado superior: 1 punto.

4. Idiomas. Hasta un máximo de 1 punto.

Conocimiento de uno o más idiomas acreditados documentalmente mediante certificación expedida por la Facultad o Escuela Oficial de Idiomas: 0,50 puntos por cada uno.



Cada curso se valorará con 0,10 puntos.

CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

1. Experiencia Profesional. Hasta un máximo de 8,5 puntos:

- a) Por servicios prestados como Maestro Lengua Extranjera (Inglés) en el Ayuntamiento de Valencia: 0,65 puntos por cada año completo o fracción mensual completa correspondiente.
- b) Por servicios prestados como Maestro Lengua Extranjera (Inglés) en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por cada año completo o fracción mensual completa correspondiente.
- c) Por servicios prestados en el Subgrupo C1 de la Escala Administración Especial en el Ayuntamiento de Valencia: 0,25 puntos por cada año completo o fracción mensual completa correspondiente
- d) Por servicios prestados en el Subgrupo C1 de la Escala Administración Especial en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos por cada año completo o fracción mensual completa correspondiente
- e) Por servicios prestados en categoría igual o superior, distinta de Maestro Lengua Extranjera (Inglés) en el Ayuntamiento de Valencia: 0,10 puntos por cada año completo o fracción mensual completa correspondiente.
- f) Por servicios prestados en categoría igual o superior, distinta de Maestro Lengua Extranjera (Inglés) en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos por cada año completo o fracción mensual completa correspondiente
- g) Por servicios prestados en cualquier otra categoría en el Ayuntamiento de Valencia: 0,05 puntos por cada año completo o fracción mensual completa correspondiente.
- h) Por servicios prestados en cualquier otra categoría en cualquier Administración Pública: 0,01 puntos por cada año completo o fracción mensual completa correspondiente.

La justificación de los servicios prestados en la Administración deberá hacerse mediante certificación oficial expedida al efecto. No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados.

2. Formación. Hasta un máximo de 2,5 puntos.

2.1. Cursos de formación. Hasta un máximo de 1 punto.

a) Cursos relacionados directamente con las funciones correspondientes a la plaza de Maestro Lengua Extranjera (Inglés) debidamente justificados y homologados oficialmente:

	<u>Asistencia</u>	<u>Aprovechamiento</u>
Hasta 20 horas	0'15	0'30
De 21 a 40 horas	0'40	0'60
De más de 40 horas	0'55	1,10

b) Otros cursos:

	<u>Asistencia</u>	<u>Aprovechamiento</u>
Hasta 20 horas	0'10	0'15



De 21 a 40 horas	0'15	0'30
De más de 40 horas	0'30	0'45

Las jornadas y conferencias específicas se computarán con 0'15 puntos y con 0'10 puntos si versaran sobre materias complementarias.

Asimismo, si no constara la duración del curso en horas o si se trata de asistencia o aprovechamiento, se computará con el mínimo.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza de Maestro Lengua Extranjera (Inglés), ni específica ni complementariamente.

Si los cursos han sido impartidos como profesor, se considerarán como cursos de aprovechamiento.

2.2. Titulaciones. Hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Por estar en posesión de una licenciatura que guarde relación directa con la plaza objeto de la convocatoria, 1,5 puntos.

b) Por estar en posesión de una diplomatura universitaria que guarde relación directa con la plaza, 0,75 puntos.

3. Conocimiento del Valenciano. Hasta un máximo de 1 punto.

Acreditado mediante certificado oficial expedido por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià:

- Conocimientos de grado medio. 0'75 puntos.
- Conocimientos de grado superior: 1 punto.

4. Idiomas. Hasta un máximo de 1 punto.

Conocimiento de uno o más idiomas acreditados documentalmente mediante certificación expedida por la Facultad o Escuela Oficial de Idiomas: 0,50 puntos por cada uno.

Cada curso se valorará con 0,10 puntos.

ANEXO II

PROGRAMA.

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección. El recurso de amparo. El Defensor del Pueblo.

TEMA 2. La Corona en la Constitución Española. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional.

TEMA 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.

TEMA 5. Fuentes del derecho público. La Ley: concepto, caracteres, clases. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo. Los tratados internacionales.

TEMA 6. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Fases del procedimiento administrativo. Terminación del procedimiento: el régimen del silencio



administrativo. El desistimiento, la renuncia, la caducidad. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Clases: recurso de alzada, recurso de reposición y recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 7. Régimen local español. Principios constitucionales. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 8. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias. Municipios de gran población.

TEMA 9. Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Carrera administrativa y retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 10. Los contratos en las administraciones locales: principios generales y especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las administraciones públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación. Extinción de los contratos, garantías y responsabilidad.

TEMA 11. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.

TEMA 12. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 13. Centros docentes: clasificación, autonomía y organización. Los órganos de gobierno y la participación en la L.O.E. El Director. El equipo docente. La tutoría.

TEMA 14. La programación. Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos; el enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación. Formas organizativas para favorecer la comunicación e interacción social.

TEMA 15. Elementos comunes del currículo: los valores personales y sociales, las tecnologías de la información y de las comunicaciones, fomento de la lectura. Su presencia en el currículo, en la toma de decisiones del proyecto educativo y en las programaciones.

TEMA 16. La atención a la diversidad del alumnado. Factores de diversidad. La infancia en situación de riesgo social. Alumnos con necesidades educativas específicas. Planes de actuación como medida de atención a estos alumnos. La integración escolar como respuesta educativa.

TEMA 17. La atención a la diversidad en el marco de la Comunidad Autónoma Valenciana. Decretos que desarrollan este tipo de atención.

TEMA 18. Tutoría y función docente en la L.O.E. Funciones y actividades tutoriales: con los alumnos, con las familias y con los profesionales que intervengan en su grupo.

TEMA 19. Diversidad lingüística. Lenguas en contacto. Fundamentación teórica y consecuencias para la práctica docente.

TEMA 20. Los recursos didácticos: materiales, impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización. La biblioteca. Funciones según los distintos propósitos de lectura.

TEMA 21. Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. La percepción, estructura, representación e interpretación del espacio y del tiempo y sus relaciones. Intervención educativa.

TEMA 22. Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación. Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.

TEMA 23. Sistemas alternativos y complementarios de comunicación. El proceso de evolución y toma de decisiones sobre los sistemas alternativos. El proceso de intervención.



TEMA 24. El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los alumnos la construcción de sus capacidades creativas.

TEMA 25. El juego. Teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.

TEMA 26. La investigación a partir de la práctica en la educación infantil y primaria. La investigación como estrategia para el perfeccionamiento del equipo docente.

TEMA 27. Los medios de comunicación. Su importancia en la sociedad democrática y su influencia en la formación de valores, actitudes y hábitos de convivencia. Educación para su uso crítico.

TEMA 28. La educación permanente como principio de calidad del Sistema Educativo. Organización, metodología y evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje de personas adultas.

TEMA 29. La observación de los procesos educativos en la Educación Preescolar. La evaluación en la Educación Infantil y Primaria. Evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Funciones de la evaluación, estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación. Los objetivos generales como referencia de la evaluación.

TEMA 30. Las áreas de “Ciencias, Geografía e Historia” y “Sociedad, Cultura y Religión”: enfoque y características; aportaciones de estas áreas a los objetivos generales del Nivel. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. Su relación con las otras áreas. Intervención educativa.

TEMA 31. El área de Educación Física: enfoque y características. Aportaciones del área a los objetivos generales del Nivel. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Educación Física en relación con las otras áreas. Intervención educativa.

TEMA 32. El área de Educación Artística: enfoque y características. Aportaciones del área a los objetivos generales del Nivel. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Educación Artística en relación con las otras áreas. Intervención educativa.

TEMA 33. La enseñanza de las Lenguas. Fundamentos lingüísticos, psicológicos, pedagógicos y sociológicos. Enfoque comunicativo y consecuencias en la selección de objetivos contenidos y criterios de evaluación. Aportaciones de la enseñanza de las lenguas a los objetivos generales del Nivel. Las áreas de lengua y su relación con otras áreas. Intervención educativa.

TEMA 34. El área de Matemáticas: enfoque y características. Construcción del conocimiento matemático. Aportación del área a los objetivos generales del Nivel. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Matemáticas en relación con las otras áreas. Intervención educativa.

TEMA 35. Escuela y Sociedad. El Sistema Educativo en una sociedad cambiante y plural. Educación y contexto. Factores culturales y lingüísticos.

TEMA 36. El currículo escolar de la Comunidad Autónoma Valenciana según enseñanzas comunes y desarrollos curriculares.

TEMA 37. La lengua como comunicación: lenguaje oral y lenguaje escrito. Factores que definen una situación comunicativa: emisor, receptor, funcionalidad y contexto.

TEMA 38. La comunicación en la clase de lengua extranjera: comunicación verbal y no verbal. Estrategias extralingüísticas: reacciones no verbales a mensajes en diferentes contextos.

TEMA 39. Desarrollo de las destrezas lingüísticas: comprensión y expresión oral, comprensión y expresión escrita. La competencia comunicativa en inglés.



TEMA 40. Valoración del conocimiento de las lenguas extranjeras como instrumento de comunicación entre las personas y los pueblos. Interés por la diversidad lingüística a través del conocimiento de una nueva lengua y su cultura.

TEMA 41. Marco geográfico, histórico y cultural de los países de habla inglesa. Aplicación didáctica de los aspectos geográficos, históricos y culturales más significativos.

TEMA 42. Aportaciones de la lingüística a la enseñanza de las lenguas extranjeras. El proceso de aprendizaje lingüístico: semejanzas y diferencias entre la adquisición de la primera lengua escolar y de la lengua extranjera.

TEMA 43. La lengua extranjera oral. La complejidad de la comprensión del sentido global en la interacción oral: de la audición de la escucha activa y selectiva. La toma de palabra: de la reproducción imitativa a la producción autónoma.

TEMA 44. La lengua extranjera escrita. Aproximación, maduración y perfeccionamiento del proceso lector-escriptor. La comprensión lectora: técnicas de comprensión global y específica de textos. La expresión escrita: de la interpretación a la producción de textos.

TEMA 45. Descripción del sistema fonológico de la lengua inglesa. Modelos y técnicas de aprendizaje. Discriminación y emisión de sonidos, entonaciones, ritmos y acentos. La corrección fonética.

TEMA 46. Los códigos ortográficos de la lengua inglesa. Relación sonido-grafía. Propuestas para la didáctica del código escrito. Aplicaciones de la ortografía en las producciones escritas.

TEMA 47. Campos léxicos y semánticos en lengua inglesa. Léxico necesario para la socialización, la información y la expresión de actitudes. Tipología de actividades ligadas a la enseñanza y el aprendizaje del léxico en la clase de lengua extranjera.

TEMA 48. Elementos esenciales de morfosintaxis de la lengua inglesa. Estructuras comunicativas elementales. Uso progresivo de las categorías gramaticales en las producciones orales y escritas para mejorar la comunicación.

TEMA 49. Historia de la evolución didáctica de las lenguas extranjeras: de los métodos de gramática-traducción a los enfoques actuales.

TEMA 50. Métodos y técnica enfocados a la adquisición de competencias comunicativas. Fundamentos metodológicos específicos de la enseñanza del inglés.

TEMA 51. Épocas, autores y géneros literarios más adecuados para su aplicación didáctica en la clase de inglés. Tipología de textos.

TEMA 52. La literatura infantil en lengua inglesa. Técnicas de aplicación didáctica para acceder a la comprensión oral, iniciar y potenciar los hábitos lectores y sensibilizar en la función poética del lenguaje.

TEMA 53. La canción como vehículo poético y como creación literaria en la clase de inglés. Tipología de canciones. Técnicas del uso de la canción para el aprendizaje fonético, lexical y cultural.

TEMA 54. Funciones del juego y la creatividad en el aprendizaje de las lenguas extranjeras. Definición y tipología de juegos para el aprendizaje y el perfeccionamiento lingüístico. El juego como técnica lúdico-creativa de acceso a la competencia comunicativa en lengua extranjera.

TEMA 55. Técnicas de animación y expresión como recurso para el aprendizaje de las lenguas extranjeras. La dramatización de situaciones de la vida cotidiana y la representación de cuentos, personajes, chistes, etc. El trabajo en grupos para actividades creativas. Papel del profesor.

TEMA 56. El área de lenguas extranjeras en el currículo. Criterios a reflejar en el proyecto educativo de centro y en el proyecto curricular de centro.



TEMA 57. La programación del área de lenguas extranjeras: unidades de programación. Criterios para la secuencia y temporalización de contenidos y objetivos. Selección de la metodología a emplear en las actividades de aprendizaje y evaluación.

TEMA 58. Variables a tener en cuenta en la organización de la clase de lengua inglesa: agrupación del alumnado, distribución de espacio y tiempo, selección de metodología, papel del profesor, etc.

TEMA 59. La elaboración de materiales curriculares para la clase de inglés. Criterios para la selección de los libros de texto. Documentos auténticos y documentos adaptados: limitaciones de uso. La colaboración de los alumnos en el diseño de los materiales.

TEMA 60. Aspectos tecnológicos y pedagógicos de la utilización de los materiales audiovisuales (el periódico, la TV, el magnetófono, etc). El ordenador como recurso auxiliar para el aprendizaje y perfeccionamiento de las lenguas extranjeras.

SEGUNDO.- Efectuar la Convocatoria de 5 plazas de Maestro de Lengua Extranjera (Inglés), de conformidad con las Bases precedentes, derivadas de la Oferta anual de Empleo Público de 2008, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de julio de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia de 9 de agosto de 2008).

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO,